



## RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL, DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, DE SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE GRANADA Y PONIENTE ALMERIENSE”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 11 DE FEBRERO DE 2025.

<b>Bases Reguladoras:</b> Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
<b>Convocatoria 2025:</b> Orden de 11 de febrero de 2025 (BOJA n.º 35 de 20 de febrero de 2025)
<b>Objetivo específico 3.1:</b> Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
<b>Línea de ayuda:</b> Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Segundo.** Mediante Orden de 11 de febrero de 2025, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”.

La cuantía convocada en esta línea de ayudas para el Grupo “Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense” ha sido de 470.000 euros para la anualidad 2025 y de 30.000 euros en la anualidad 2026.

Según las limitaciones presupuestarias que establece la convocatoria, el crédito disponible para proyectos productivos es de 425.000 euros y para proyectos no productivos de 75.000 euros. Asimismo, dentro de los proyectos productivos, el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 350.000 euros, siendo el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenecen a dicho sector de 150.000 euros.

**Tercero.** Para la convocatoria del GALPA “Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense” se han presentado 24 solicitudes.

**Cuarto.** Con fecha 29 de octubre de 2025, la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul resuelve conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de la Resolución de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense”. En la citada resolución la entidad “Universidad de Almería” aparece denegada por no haber crédito en la convocatoria en la partida destinada a Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas para la anualidad 2026 (artículo 8.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024).

**Quinto.** Con fecha 27 de noviembre de 2025 se autoriza una dotación de crédito en la partida destinada a Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas para la anualidad 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 1/23



**Sexto.** Con fecha 28 de noviembre de 2025, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, como órgano instructor del procedimiento, emite la Propuesta Definitiva de Resolución, proponiendo conceder una subvención a la entidad “Universidad de Almería”, con NIF Q5450008G (n.º expediente FEMPA 310214AND40064), por importe de 19.260,79 euros, y modificar los anexos I, II, III y IV de la Resolución de 29 de octubre de 2025, según el anexo adjunto.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** De conformidad con el apartado 7 del resuelvo tercero de la Orden de 11 de febrero de 2025, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Segundo.** El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

## RESUELVE

**Primero.** Conceder una subvención a la entidad “Universidad de Almería”, con NIF Q5450008G (n.º expediente FEMPA 310214AND40064), por importe de 19.260,79 euros.

**Segundo.** Modificar los anexos I, II, III y IV de la Resolución de 29 de octubre de 2025, según el anexo adjunto.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo. electrónicamente: Carlos Aldereguía Prado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 2/23



## ANEXO I

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	Productivos/ no productivo	C51 (20 máx.)	C52 (5 máx.)	C53 (10 máx.)	C54 (10 máx.)	C55 (15 máx.)	C56 (5 máx.)	C57 (10 máx.)	C58 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AVUADA APROBADA	IMPORTE AVUADA
1	310214AND0065	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100188	G04920013	Organización De Productores Pesqueros De Adra	Adra	Nueva instalación de sistema eléctrico en la zona de subasta y cañil de la lonja de Adra	No productivo	20	2	5	0	15	0	5	5	52	9.637,00	100,00 %	9.637,00
2	310214AND0064	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100186	Q54500085	Universidad De Almería	Granada y Almería, localidades de ambas provincias colindantes al LIC ESX1603- Surde Almería-Secu de los Olivos	Importancia de la biodiversidad marina en el sector pesquero del Poniente Almeriense y Granada	No productivo	15	0	2	10	15	0	0	10	52	23.064,99	83,51 %	19.260,79
3	310214AND0068	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100233	G04225165	Club Náutico de BALERNA - ADRA - ROQUETAS DE MAR	BALERNA - ADRA - ROQUETAS DE MAR	Pesca, historia y medio ambiente del Mar de Alboran	No productivo	0	2	2	10	15	0	2	10	41	46.102,21	100,00 %	46.102,21
4	310214AND0055	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F131022510074	B04717153	Eurofish Roquetas SL	Roquetas de Mar	Adquisición programa informático para la gestión de la lonja de Roquetas de Mar	Productivo	10	2	5	0	0	0	10	10	37	6.732,44	50,00 %	3.366,22
5	310214AND0063	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100147	***8758**	Manuel García López	Motril	Instalación túnel de frío en la embarcación "Nuevo Sondemar"	Productivo	20	0	5	0	0	0	0	10	35	91.718,78	50,00 %	45.859,38
6	310214AND0060	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100110	B16432296	Hermanos Rodríguez Sánchez2024 SL	Adra	Adquisición de cámara de visión nocturna y piloto automático embarcación "El Chumbo"	Productivo	20	0	10	0	0	0	0	2	32	11.126,93	75,00 %	8.345,20
7	310214AND0057	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100085	B73972127	Pescados Avante Tzx. 2.0 SL	Adra	Adquisición cámaras de control y seguridad buque "Rosamar Dos"	Productivo	20	0	0	0	0	0	0	10	30	8.875,17	75,00 %	6.656,38
8	310214AND0050	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B5644788	Pesmifer SL	Adra	Modernización pescadería costa de Adra	Productivo	10	0	5	0	0	5	0	5	25	9.886,91	50,00 %	4.943,45	
9	310214AND0051	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100026	***8025**	Francisco Rodríguez Sáez	Motril	Diversificación horizontes buque "JMSonia"	Productivo	20	0	0	0	0	0	0	5	25	4.809,81	100,00 %	4.809,81
10	310214AND0067	ES A01004495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34F1310225100323	B04235123	Brisamar del Mar Nostrum SL	Adra	Modernización y mejoras del gasto bar mar de Adra	Productivo	10	2	0	0	0	0	0	5	17	45.189,31	50,00 %	22.594,65
TOTAL																		171.575,09	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 3/23





**ANEXO II**  
**PERSONAS O ENTIDADES DENEGADAS**

CÓDIGO ENI	NIF	ENTIDAD/PERSONA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVOS/NO PRODUCTIVO	C51 (20 m.á.)	C52 (10 m.á.)	C53 (10 m.á.)	C54 (10 m.á.)	C55 (10 m.á.)	C56 (10 m.á.)	C57 (10 m.á.)	C58 (10 m.á.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AVUDA	MOTIVO
ES-A01004495-2025-EXP-0025430-2025-BS-4F1310225100070	619524800	Asociación Productores Pescado Moril		Adquisición sala de la lonja de moril para manipulación y envasado de productos pesqueros	No productivo										4.178,13			Insuficiencia de crédito según el resultado cuarto (15% del presupuesto para proyectos no productivos).
ES-A01004495-2025-EXP-0025430-2025-BS-4F1310225100071	609961210	Fundación Gabriel Carril-Historia de Roquetas		La pesca en el presente almeriense: roquetas	No productivo										27.491,32			Insuficiencia de créditos según el resultado cuarto (15% del presupuesto para proyectos no productivos).
ES-A01004495-2025-EXP-0025430-2025-BS-4F1310225100071	**0016**	Antonio Gallardo Lupiñón		Adquisición equipamiento Seguridad y salvavidas buque "Libertad primera"	Productivo										16.815,37			El beneficiario no cumple con el requisito de que el buque pesquero haya llevado actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda, (art. 33.2.a) BRR. Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.
ES-A01004495-2025-EXP-0025430-2025-BS-4F1310225100071	**2477**	Juan Jesús Martínez Martínez	Adra	Mejoramiento seguridad y salud en el barco "Cobarcito"	Productivo										9.186,32			El beneficiario no cumple con el requisito de que el buque pesquero haya llevado actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda, (art. 33.2.a) BRR. Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.
ES-A01004495-2025-EXP-0025430-2025-BS-4F1310225100105	604009551	Recreo Club Náutico De Roquetas		Adquisición de embarcación de vela adaptadas y actividades marítimas	No productivo										33.849,75			El beneficiario no cumple con el requisito de que el buque pesquero haya llevado actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda, (art. 33.2.a) BRR. Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.
ES-A01004495-2025-EXP-0025430-2025-BS-4F1310225100131	655444863	Právian Aqua Green SL	Alegría	Instalación producción de angostifitos biológico 4.0	Productivo										340.535,53			El beneficiario no cumple con el requisito de que el buque pesquero haya llevado actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda, (art. 33.2.a) BRR. Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.
ES-A01004495-2025-EXP-0025430-2025-BS-4F1310225100068	618014658	Recreo Club Náutico Moril y Atajos		Guaidas, elección marina a través de la práctica de un deporte sostenible la vela	No productivo										18.382,32			No es subvencionable de acuerdo a la falta de autorización para realización de la actividad según el artículo 42.2.b) de la Orden de 3 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos aprobados a las EDLps.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	PK2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 4/23



**ANEXO III**  
**RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

**1º EXPEDIENTE:** 310214AND40065

**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100188

**PERSONA/ENTIDAD:** Organización De Productores Pesqueros De Adra

**NIF:** G04920013

**TÍTULO PROYECTO:** Nueva instalación de sistema eléctrico en la zona de subasta y cantil de la lonja de Adra

**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Adra

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)	SUBVENCIÓN (€)
Nuevo sistema eléctrico	7.451,00	7.451,00	100%	100%	7.451,00
Adquisición SAI	2.186,00	2.186,00	100%	100%	2.186,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.637,00</b>	<b>9.637,00</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>9.637,00</b>

\* Operación de interés colectivo (art. 7.2.b)1º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 9.637,00€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100% **SUBVENCIÓN:** 9.637,00€  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 3.854,80€

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.745,90€  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.891,10€

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	3.854,80	5.782,20
PLAZOS		
Inicio de ejecución	11/04/25	
Fin de ejecución del proyecto	15/01/26	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 5/23





**2º EXPEDIENTE:** 310214AND40064

**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100186

**PERSONA/ENTIDAD:** Universidad de Almería

**NIF:** Q5450008G

**TÍTULO PROYECTO:** Importancia de la biodiversidad marina en el sector pesquero del Poniente Almeriense y Granada

**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Granada y Almería, localidades de ambas provincias colindantes al LIC-ESXX16003- Sur de Almería-Seco de los Olivos

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)
Preparación de esqueleto	400,00	400,00	100%	100%
Impresión de paneles	400,00	400,00	100%	100%
Maqueta	200,00	200,00	100%	100%
Tamices	64,99	64,99	100%	100%
Personal contratado jornada completa	22.000,00	22.000,00	100%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>23.064,99</b>	<b>23.064,99</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

\* Operación de interés colectivo (art. 7.2.b)1º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 23.064,99€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 83,51% **(\*\*) SUBVENCIÓN:** 19.260,79€

**ANTICIPO SOLICITADO:** 0% **ANTICIPO PROPUESTO:** 0% **IMPORTE ANTICIPO:** 0€

(\*\*) Debido a la limitación presupuestaria para los proyectos no productivos, según el resuelvo quinto de la Orden de 11 de febrero de 2025 (15% del presupuesto de la convocatoria), la intensidad de la ayuda es del 83,51%.

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 13.482,55 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.778,24€

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	19.260,79€
	PLAZOS
	01/10/25
Inicio de ejecución	01/10/25
Fin de ejecución del proyecto	31/10/26
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 6/23





3º EXPEDIENTE: 310214AND40068

CÓDIGO ENI: ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100233

PERSONA/ENTIDAD: Club Náutico de Balerma

NIF: G04225165

TÍTULO PROYECTO: Pesca, historia y medio ambiente del mar de Alborán

MUNICIPIO INVERSIÓN: Balerma - Adra - Roquetas de mar

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)	SUBVENCIÓN (€)
Material concurso	6.745,75	6.745,75	100%	100%	6.745,75
Material y premio concurso	9.221,41	9.221,41	100%	100%	9.221,41
Talleres actividades recreativas	10.799,25	10.799,25	100%	100%	10.799,25
Alquiler 12 laminas	11.616,00	11.616,00	100%	100%	11.616,00
Contenido + generar qr	943,80	943,80	100%	100%	943,80
Alquiler carpa+sonido	6.776,00	6.776,00	100%	100%	6.776,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>46.102,21</b>	<b>46.102,21</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>46.102,21</b>

\* Operación de interés colectivo (art. 7.2.b)1º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 46.102,21€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100% **SUBVENCIÓN:** 46.102,21€

**ANTICIPO SOLICITADO:** 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **\*\*IMPORTE ANTICIPO:** 18.440,88€

\*\*Por insuficiencia de crédito en la distribución presupuestaria de la anualidad 2025 , el anticipo será abonado por un importe de 16.981,58 € en la anualidad 2025 y 1.459,30€ en la anualidad 2026.

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 32.271,55€

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 13.830,66€

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	16.981,58 €	29.120,63€
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	07/03/25	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/26	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 7/23





4º EXPEDIENTE: 310214AND40055

CÓDIGO ENI: ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100074

PERSONA/ENTIDAD: Eurofish Roquetas SL

NIF: B04717153

TÍTULO PROYECTO: Adquisición programa informático para la gestión de la lonja de Roquetas de mar

MUNICIPIO INVERSIÓN: Roquetas de Mar

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)	SUBVENCIÓN (€)
Consultora, Análisis, Implantación Sea Cloud **	7.235,80	6.292,00	75%	50%	3.146,00
7% costes directos elegibles	506,50	440,44	75%	50%	220,22
<b>TOTAL</b>	<b>7.742,30</b>	<b>6.732,44</b>	<b>75%</b>	<b>50%</b>	<b>3.366,22</b>

\* No se considera innovación (art.7.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024) porque ya existe en el mercado.

\*\* Cuota anual del servicio Hosting y soporte no será subvencionable según el art.7.13 de la Orden de 13 de marzo de 2024, se trata de un mantenimiento.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 6.732,44€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 3.366,22€  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 673,24€

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 2.356,35 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.009,87€

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	3.366,22 €
	PLAZOS
	Inicio de ejecución
	05/03/25
	Fin de ejecución del proyecto
	31/10/25
	Plazo de justificación final del proyecto
	Del 1 al 15 de noviembre de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 8/23



5º EXPEDIENTE: 310214AND40063

CÓDIGO ENI: ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100147

PERSONA/ENTIDAD: Manuel García López

NIIF: \*\*\*8758\*\*

TÍTULO PROYECTO: Instalación túnel de frío en la embarcación "Nuevo Sondemar"

MUNICIPIO INVERSIÓN: Motril

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)	SUBVENCIÓN (€)
Desaladora 5000l/24h	21.296,00	21.296,00	75%	50%	10.648,00
Puerta congelador para bodega	4.815,80	4.815,80	75%	50%	2.407,90
Bomba y cable manguera conexión	2.824,41	2.824,41	75%	50%	1.412,20
Instalación eléctrica	31.456,98	31.456,98	75%	50%	15.728,49
Fábrica hielo/armario/bancada/túnel de congelación **	28.307,95	25.325,30	75%	50%	12.662,64
7% costes directos elegibles	6.209,08	6.000,29	75%	50%	3.000,15
<b>TOTAL</b>	<b>94.910,22</b>	<b>91.718,78</b>	<b>75%</b>	<b>50%</b>	<b>45.859,38</b>

\* No se considera innovación (art.7.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024) porque ya existe en el mercado.

\*\* El montaje de la fabrica de hielo y canal no es subvencionable porque la fabrica de hielo y su montaje ya ha sido subvencionado en la Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía azul, por la que se modifica la resolución de fecha de 15 de enero de 2025 de modificación de la Resolución de 3 de Diciembre de 2024, destinada a promover valor añadido a los productos de la pesca, economía circular y seguridad.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 91.718,78 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50% SUBVENCIÓN: 45.859,38€

ANTICIPO SOLICITADO: 20 % ANTICIPO PROPUESTO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 9.171,88 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 32.101,56 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 13.757,82 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	28.473,07€	17.386,31€
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	03/04/25	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/26	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 9/23



6º EXPEDIENTE: 310214AND40060

CÓDIGO ENI: ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100110

PERSONA/ENTIDAD: Hermanos Rodríguez Sánchez 2024 SL

NIF: B16432296

TÍTULO PROYECTO: Adquisición de cámara de visión nocturna y piloto automático embarcación "El Chumbo"

MUNICIPIO INVERSIÓN: Adra

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)	SUBVENCIÓN (€)
Cámara,monitor 12v e instalación	2.439,00	2.439,00	75%	75%	1.829,25
Piloto automático, lcd 5,7", sensor timón y cableado	5.750,00	5.750,00	75%	75%	4.312,50
Compás satelital, red nmea e instalación	2.210,00	2.210,00	75%	75%	1.657,50
7% costes directos elegibles	727,93	727,93	75%	75%	545,95
<b>TOTAL</b>	<b>11.126,93</b>	<b>11.126,93</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>	<b>8.345,20</b>

\* Se aplica intensidad de ayuda del 75% para inversiones a bordo y en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto de buque (art. 4.1.c) de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de las ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 11.126,93€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 75% SUBVENCIÓN: 8.345,20€**  
**ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO PROPUESTO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.669,04 €**

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 5.841,64€  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.503,56€

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	3.338,08€	5.007,12€
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	27/03/25	
Fin de ejecución del proyecto	15/01/26	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 10/23





7º EXPEDIENTE: 310214AND40057

CÓDIGO ENI: ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100085

PERSONA/ENTIDAD: Pescados Avante Tzc 2.0 SL

NIF: B73972127

TÍTULO PROYECTO: Adquisición cámaras de control y seguridad buque "Rosamar Dos"

MUNICIPIO INVERSIÓN: Adra

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)	SUBVENCIÓN (€)
Video grabador reproductor	810,70	810,70	75%	75%	608,03
Cámara panorámica, Micrófono, Soporte	544,50	544,50	75%	75%	408,38
Clasificación perímetro, captura facial	3.859,90	3.859,90	75%	75%	2.894,93
Cableado	665,50	665,50	75%	75%	499,13
Monitor Marinizado 19"	1.082,95	1.082,95	75%	75%	812,21
Mano de obra e instalación	1.331,00	1.331,00	75%	75%	998,25
7% costes directos elegibles	580,62	580,62	75%	75%	435,46
<b>TOTAL</b>	<b>8.875,17</b>	<b>8.875,17</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>	<b>6.656,38</b>

\* Se aplica intensidad de ayuda del 75% para inversiones a bordo y en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto de buque (art. 4.1.c) de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de las ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 8.875,17€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 75% SUBVENCIÓN: 6.656,38€**

**ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO PROPUESTO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.331,28€**

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.659,46€

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.996,92€

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	6.656,38 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	09/05/25
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 11/23





**8º EXPEDIENTE:** 310214AND40050

**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100024

**PERSONA/ENTIDAD:** Pesmifer SL

**NIIF:** B56447881

**TÍTULO PROYECTO:** Modernización pescadería costa de Adra

**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Adra

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Maquinas split y cassette e instalación	6.117,76	6.117,76	50%	50%	3.058,88
Puerta corredera	3.769,15	3.769,15	50%	50%	1.884,57
<b>TOTAL</b>	<b>9.886,91</b>	<b>9.886,91</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>4.943,45</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 9.886,91€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 4.943,45€

**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 988,69 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 3.460,42€
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.483,03€

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	4.943,45 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	11/04/25
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 12/23





9º EXPEDIENTE: 310214AND40051

CÓDIGO ENI: ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100026

PERSONA/ENTIDAD: Francisco Rodríguez Sáez

NIF: \*\*\*0825\*\*

TÍTULO PROYECTO: Diversificación horizontes buque "JMSonia"

MUNICIPIO INVERSIÓN: Motril

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA * (%)	SUBVENCIÓN (€)
Halador Palangre	3.829,65	3.829,65	100%	100%	3.829,65
Mando Halador	665,50	665,50	100%	100%	665,50
7% costes directos elegibles	314,66	314,66	100%	100%	314,66
<b>TOTAL</b>	<b>4.809,81</b>	<b>4.809,81</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>4.809,81</b>

\* Operación relacionada con la pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 4.809,81€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100% **SUBVENCIÓN:** 4.809,81€

**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 961,96 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 3.366,87€

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.442,94€

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	4.809,81 €
	PLAZOS
	03/04/25
Inicio de ejecución	03/04/25
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 13/23



**10º EXPEDIENTE:** 310214AND40067

**CÓDIGO ENI:** ES\_A01004495\_2025\_EXP\_0025430\_2025\_B34FI310225100232

**PERSONA/ENTIDAD:** Brisamar del Mare Nostrum SL

**NIF:** B04235123

**TÍTULO PROYECTO:** Modernización y mejoras del gastrobar mar de Adra

**MUNICIPIO INVERSIÓN:** Adra

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN MODIFICADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Cerramiento exterior	14.149,00	14.149,00	14.149,00	50	50	7.074,50
Sanitarios	3.500,00	3.020,00	3.020,00	50	50	1.510,00
Cubierta	4.275,00	4.275,00	4.275,00	50	50	2.137,50
Albañilería	9.600,00	8.050,00	8.050,00	50	50	4.025,00
Fontanería	18.960,00	10.834,00	10.834,00	50	50	5.417,00
Equipos varios	610,62	505,00	505,00	50	50	252,50
Consultoría	1.400,00	1.400,00	1.400,00	50	50	700,00
7% costes directos elegibles	3.674,62	2.956,31	2.956,31	50	50	1.478,16
<b>TOTAL</b>	<b>56.169,24</b>	<b>45.189,31</b>	<b>45.189,31</b>	<b>50 %</b>	<b>50 %</b>	<b>22.594,65</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 45.189,31€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 22.594,65€

**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.518,93 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 15.816,25€

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.778,39€

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	4.518,93€	18.075,72€
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	01/06/25	
Fin de ejecución del proyecto	15/01/26	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2026	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 14/23





## ANEXO IV

### DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

**Línea de ayuda:** Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

#### I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

##### Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
  - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
  - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
  - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
  - d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 15/23



e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 11 de febrero de 2025 (BOJA n.º 35, de 20 de febrero de 2025), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Organismo Intermedio de Gestión:** Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

**Entidades beneficiarias:**

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Ubicación de la operación:** Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Información relativa a la operación**

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

**Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación**

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 16/23



Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alinearán con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 17/23





## II.- Plan Financiero

EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA (€)	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO (€)
					70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND40065	ES_A01004495_2025_EX_P_0025430_2025_B34FI 310225100188	9.637,00	9.637,00	9.637,00	6.745,90	2.891,10	0,00
310214AND40064	ES_A01004495_2025_EX_P_0025430_2025_B34FI 310225100186	24.920,99	23.064,99	19.260,79	13.482,55	5.778,24	0,00
310214AND40068	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100233	46.102,21	46.102,21	46.102,21	32.271,55	13.830,66	0,00
310214AND40055	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100074	7.742,30	6.732,44	3.366,22	2.356,35	1.009,87	3.366,22
310214AND40063	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100147	94.910,22	91.718,78	45.859,38	32.101,57	13.757,81	45.859,40
310214AND40060	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100110	11.126,93	11.126,93	8.345,20	5.841,64	2.503,56	2.781,73
310214AND40057	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100085	8.875,17	8.875,17	6.656,38	4.659,46	1.996,91	2.218,79
310214AND40050	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100024	9.886,91	9.886,91	4.943,45	3.460,41	1.483,03	4.943,47
310214AND40051	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100026	4.809,81	4.809,81	4.809,81	3.366,87	1.442,94	0,00
310214AND40067	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_B34FI310225100232	45.189,31	45.189,31	22.594,65	15.816,26	6.778,40	22.594,66
<b>TOTALES</b>		<b>253.563,85</b>	<b>247.506,55</b>	<b>171.575,09</b>	<b>120.102,55</b>	<b>51.472,53</b>	<b>81.764,27</b>

## III.- Plazo de ejecución

**Fecha de inicio:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

**Fecha de fin:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

## IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

### Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 18/23





### **Información, comunicación y visibilidad:**

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

### **V.- Contenido adicional**

**Colaboración:** Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

### **Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:**

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

### **Durabilidad de las operaciones**

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
  - Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se regirán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 19/23



## **Contabilidad separada**

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

## **Mantenimiento y disponibilidad de la documentación**

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

## **Normas de cumplimiento**

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.
- c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.
- d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 20/23



g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.
- f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrolle la ley.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

#### **Medidas antifraude**

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZECRBK2T	PÁG. 21/23



obligaciones asumidos por aquellos.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.
3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

## VI.- Condiciones específicas

### **Normativa aplicable en discapacidad**

- a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).
- d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 22/23



### **Justificación y pago de la subvención**

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 11 de febrero de 2025, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJRFUSUL7USY9JBXZZCRBK2T	PÁG. 23/23	